



ju

PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 067
DEMANDANTE: VICTOR SANCHEZ VILLABONA
DEMANDADO: GLORIA INES RINCON VELASQUEZ
RADICADO: 2022-00641-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias, y de conformidad con la información suministrada por la parte demandante (anexo virtual No. 12), Dr. JULIAN ANDRÉS JIMENEZ FONSECA allegó a través de correo electrónico desistimiento de diligencia de secuestro programada para el lunes 28 de noviembre de 2022. En consecuencia considera este Despacho que lo procedente en este caso abstenerse de la práctica de la mencionada diligencia, ante la imposibilidad de cumplir su objeto y efectuar la DEVOLUCIÓN del DESPACHO COMISORIO No. 067 con destino al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, dentro del proceso ejecutivo bajo el radicado No. 680014003001-2015-00301-01, para que sea el juzgado de origen el que adopte las decisiones que en derecho corresponda, frente a la manifestación del apoderado demandante.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER el **DESPACHO COMISORIO No. 067** proveniente del **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, dentro del proceso ejecutivo bajo el radicado No. 680014003001-2015-00301-01, seguido por **VICTOR SANCHEZ VILLABONA** contra **GLORIA INÉS RINCON VELASQUEZ**.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e66f9f666781e5955e046eb0fdffe31bce85e609aec2199062477f223efa5ff7

Documento generado en 25/11/2022 02:15:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>